**Tipo de movilidad**

El beneficiario o beneficiaria declara aceptar el tipo de movilidad internacional que se indica más abajo y que se corresponde con la versión de movilidad internacional indicada por las universidades de origen y destino:

* Movilidad física
* Movilidad combinada (*blended mobility*)
* Movilidad virtual

El beneficiario o beneficiaria deberá atenerse a las condiciones sobre financiación y, en su caso, desplazamiento que indiquen los organismos financiadores y las correspondientes agencias nacionales encargadas de la organización de la movilidad, en su caso, o, en su defecto, la universidad de origen. Siempre que exista desplazamiento (movilidad física o combinada), el beneficiario o beneficiaria se compromete a respetar todas las normas de sanidad y prevención que emanen de las autoridades nacionales e internacionales, así como de la propia institución de destino.

**Cláusula de contingencia y cambio de escenario**

El beneficiario o beneficiaria acepta que, por motivos de fuerza mayor, la institución de destino, siguiendo directrices propias o de organismos nacionales o internacionales, deba adaptarse a cambios de escenario sobrevenidos que obliguen a la modificación del tipo de movilidad convenida antes de iniciar la estancia. Esta modificación del tipo de movilidad se realizará siempre atendiendo al principio de flexibilidad, seguridad y minimización de impacto económico y académico. Independientemente del tipo de movilidad, el acuerdo interinstitucional entre la universidad de origen y la de destino deberá garantizar el reconocimiento académico de las asignaturas cursadas y superadas durante la movilidad.

**Anexo: Definiciones de tipo de movilidad**

1. **Movilidad física:** Movilidad en la que el estudiante o la estudiante se encuentra físicamente en la universidad de destino durante todo el período de estudios programado. Se puede corresponder con modalidades de **enseñanza presencia**l o **semipresencial**, incluyendo el *blended learning*.

1. **Movilidad combinada o *blended mobility*:** Combina la movilidad física con la virtual. Los períodos de movilidad física (con enseñanza-aprendizaje presencial o semipresencial) suelen ser más breves y previos a los períodos de movilidad virtual, pero se pueden combinar diferentes modelos de alternancia.
2. Movilidad virtual: Movilidad en la que el estudiante o la estudiante no se desplaza físicamente en la universidad de destino y sigue las actividades de aprendizaje o realiza sus prácticas totalmente online desde el territorio nacional. En estos casos no es necesario contratar una póliza de seguros.

Junto con estas tres modalidades de movilidad internacional utilizaremos el concepto de *blended learning*, que no se corresponde con un tipo de movilidad, sino con un tipo de modalidad de enseñanza-aprendizaje:

***Blended learning* o aprendizaje combinado:** Se corresponde con aquel formato mencionado anteriormente de enseñanza-aprendizaje en el que se combinan medios presenciales y no presenciales (síncronos y asíncronos). Combinan por tanto medios y materiales educativos en línea con métodos tradicionales de interacción presencial en el aula (laboratorio, talleres, etc.).

Apellidos y nombre:

NIF/NIE:

Tipo de movilidad: Outgoing

Programa de movilidad:

Institución/Empresa de destino:

Firma del estudiante:

Lugar y fecha: